

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2019-00839

En virtud del trámite de notificación por medio electrónico¹, el poder aportado por la entidad demandada², y de conformidad con los artículos 73 y ss, 103 y 380 y ss del estatuto procesal, el Despacho resuelve:

- 1.- RECONOCER personería al profesional CARLOS ALBERTO ROJAS ANDRADE, para actuar en calidad de apoderado de la demandada Beneficencia de Cundinamarca, en los términos y para los efectos del poder conferido.
- 2.- PRECISAR que la entidad demandada contestó oportunamente la demanda, oponiéndose a las pretensiones, proponiendo excepciones previas y de fondo y³_{OBJ.}.
- 3.- SEÑALAR que de los mecanismos de defensa previa y de fondo, así como de la objeción de las cuentas, se surtió el traslado en los términos del párrafo del artículo 9° de la Ley 2213 de 2022, según se evidencia en el folio 1 del archivo 21 de este cuaderno principal, sin que la parte demandante haya descorrido el traslado.
- 4.- INGRESAR el asunto al Despacho, en firme esta decisión, para resolver las excepciones previas y continuar el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 008
fijado el 26 de enero de 2024 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

¹ Cuaderno 1, archivos 13 a 16
² Cuaderno 1, archivo 18
³ Cuaderno 1, archivo 20

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44d9b1b7794b8f7437338e80a2b6d47dafa6e1abfea971d64dddf4b05bc23195**

Documento generado en 25/01/2024 04:57:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>